



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil trece (2013)

AUTO: 1347

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LAURA ROSA GIL RENDÓN
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO: 050013333026 2013-00732

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Considera el Despacho necesario inadmitir la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

1. Deberá allegar al expediente constancia de notificación del oficio radicado con el No. E201300029472 del 12 de marzo de 2013. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 166 del ibídem, el cual establece:

“Artículo 166. Anexos de la demanda. A la demanda deberá acompañarse:
1. Copia del acto acusado, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso. Si se alega el silencio administrativo, las pruebas que lo demuestren, y si la pretensión es de repetición, la prueba del pago total de la obligación...”

Del memorial que dé cumplimiento, aportará copia para cada uno de los demandados y para la Secretaría del Despacho.

Se le reconoce personería al abogado Hernán Darío Zapata Londoño, quien se identifica con la tarjeta profesional número 108.371 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

A.C.G.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.	
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
_____ DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria	